

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. INV PAT 2019-00715.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 203 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES en comunicación de fecha 8 de noviembre de 2019, se dispone:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo Nro. PSAA07-4024 de 2017 de la Sala Administrativa del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, se señala nuevamente **la hora de las 9:00 a.m. del día miércoles 15 del mes de diciembre del cursante año** con el fin de que las partes, en compañía del (la) menor comparezcan a la calle 7 A Nro. 12-61, Edificio Docencia Bogotá, laboratorio de genética del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES para la práctica de los exámenes de ADN; advirtiéndosele al demandado que su renuencia a la práctica del examen, hará presumir cierta la paternidad alegada. Comuníquesele telegráficamente a las partes, y por secretaría elabórese el formato único de solicitud de prueba de ADN con destino al I.C.B.F., el que deberá remitirse con suficiente antelación.

Se requiere a la secretaría para que al momento de remitir al precitado Instituto el oficio correspondiente, remita igualmente el FUS, pues en anterior oportunidad no se hizo.

Respecto de lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial remitido vía correo electrónico el día 15 de septiembre de 2021, se le hace saber que el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES ya dio respuesta a lo solicitado en auto del 14 de julio de 2021, informando que

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

el exámen no fue practicado y que como no fue remitido el FUS, no es posible determinar quién asistió, conforme así se evidencia en la anotación Nro. 17 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2df539b29d2fe06ff285456e94c7b9d0cad9924363026bead9f0170ff4fb775d**

Documento generado en 18/11/2021 02:53:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>